CSP-121-2017

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE LA CASA REFUGIO DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; **CAROLINA IPSEN RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad 0506-1980-00588, R.T.N número 05061990005885, solvencia Municipal número 637255, Abogada, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 21345, de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRADORA DE LA CASA REFUGIO DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS;** contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para en la sección de Asesoría Legal en el departamento de Programas Sociales de Puerto Cortés.- **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** servicios profesionales en la sección de asesoría legal en el departamento de Programas Sociales de Puerto Cortés, desarrollando las actividades siguientes: 1) Elaborar los programas de trabajo y los lineamientos generales de operación. 2) Elaborar el expediente inicial de la mujer. 3) Explicar el reglamento de ingresos, permanencia y el funcionamiento de la casa refugio. 4) Llenado de los formatos correspondientes a la permanencia de la casa refugio: acta de compromiso para la admisión de la mujer, niñas sus hijas e hijos y recibo del material entregado a su ingreso. 5) Coordinar y vigilar que se realicen las actividades semanales programadas por cada área de atención. 6) Representar a la organización en eventos públicos. 7) realizar cualquier otra labor que le solicite el Jefe del departamento. 8) Elaboración de informes mensuales al jefe del departamento. 9) Apoyo a la Oficina Municipal de la Mujer. 10) Control de egresos. 11) Control de gastos de caja chica. 12) Control de gastos de alimentos. 13) Control de improvistos. 14) Supervisión de gastos de talleres. 15) Recepción de donativos económicos y en especie.- **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** No estará sujeta a un horario determinado.- **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del primero de diciembre y finalizando el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES**

(L.10,000.00), pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL. CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRADORA DE LA CASA REFUGIO DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.-**En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

CAROLINA IPSEN RODRIGUEZ
LA PROFESIONAL

Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL

CSP-122-2017

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN LA SECCIÓN DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA,** mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **URY OMAR HERRERA AGUILAR,** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0601-1983-03144, con R.T.N. número 06011983031442, con solvencia municipal número 640746, Doctor en medicina, con número de colegiación 02-11039, quien para efectos de este contrato se denominará E**L PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN LA SECCIÓN DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS.-** contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL.- CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** las actividades siguientes: A) Atención médicas diarias, B) Charlas Educativas, C) Brigadas Médicas, D) Lavadas de oídos, E) Extracción de uñas, F) Saturas, G) Participar en cualquier actividad de la salud en el área de medicina general, H) Participar en todas las actividades que se promuevan en el municipio con respecto al tema de salud. I) Efectuar levantamiento de censo para conocer a la población que será beneficiada por orden de prioridad en cuanto a su estado de salud en medicina general, J) Remitirá un informe detallado de sus actividades con sus medio de verificación al Departamento encargado para su visto bueno como requisito previo a recibir su pago mensual correspondiente y acompañara el recibo del periodo para efectos contables internos del **Contratante. CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** estará pendiente de cualquier llamado para seguir las instrucciones que se le indique el Departamento de Programas Sociales de la Municipalidad de Puerto Cortés. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios profesionales será a partir del primero de diciembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los Servicios prestados por **EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00) EN FORMA MENSUAL,** pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura de Programas Sociales como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL. CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN:**

ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés.

En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO EN LA SECCIÓN DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortés al primer día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

URY OMAR HERRERA AGUILAR
EL PROFESIONAL

Elaborado Por:

ABG.FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL

CSP-123-2017

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN COMUNITARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301, y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **CESAR AUGUSTO SALDIVAR PORTA**, mayor de edad, casado, Coronel de Artillería, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1950-00230,con número de R.T.N. 05061950002307, con solvencia municipal número 457640 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN COMUNITARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS;** contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para la coordinación de la Comisión Comunitaria de Seguridad Ciudadana.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes actividades: 1. Coordinar la ejecución del proyecto de la potenciación de la red de video vigilancia. 2. Instalar el Centro de operaciones y monitoreo en la Base Naval como espejo del Centro de Monitoreo y Seguridad. 3. Coordinar las mesas de trabajo con los operadores de justicia quincenalmente del último trimestre. 4. Elaborar el presupuesto y el plan operativo del año 2018. **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** desarrollará sus actividades en las oficinas de Seguridad Ciudadana y el Centro de monitoreo de seguridad y emergencia, con el entendido de que si por motivo de las actividades es necesario que **EL PROFESIONAL** se desplace tanto dentro como fuera de la ciudad.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del primero de diciembre y finalizando el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30,000.00) MENSUALES,** pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al Gerente Administrativo y Financiero como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL.- CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula primera del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN:** ambas partes acuerdan que en caso de

controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN COMUNITARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS.-** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

CESAR SALDIVAR PORTA
EL PROFESIONAL

Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA FERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL

CSP-124-2017

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE MONITOREO Y EVALUACION EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **NELSON ENRIQUE JIMENEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, con tarjeta de identidad 0506-1975-01923, hondureño, R.T.N. 0506-1975-019238, solvencia municipal número 640660, de este domicilio, quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE MONITOREO Y EVALUACION EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES;** contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para el apoyo al Departamento de Control y Monitoreo.- **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** desarrollando las actividades siguientes: A) Coordinar la recolección, procesamiento y análisis de la información sobre los indicadores aprobados para el seguimiento de la implementación de los proyectos de la Municipalidad de Puerto Cortes B) Revisión de los Planes operativos de cada departamento municipal para el año 2018 C) Definición de la tabla de indicadores de cada POA. D) Apoyo en la Actualización y revisión del PDM-OT. E) Cualquier Actividad que Requiera el Departamento.- **CLAUSULA TERCERA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del 16 de noviembre al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.20,000.00),** pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al jefe de Gerencia Financiera como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL. CLAUSULA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor

debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA SEPTIMA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE UN MANUAL PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICPAL

NELSON ENRIQUE JIMENEZ
LA PROFESIONAL

Elaborado por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL